



Comunicación Producida

Radicado No	05-9-2025-041570	Fecha	8/29/2025 7:29:37 AM	No. Interno SENA (N.I.S.):	2025-02-370542
Estado Correspondencia:	ENTREGADO EN DEPENDENCIA		Entrega a la mano :	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/> TR	
<input type="button" value="Datos Básicos"/> <input type="button" value="Otros Destinatarios Internos"/> <input type="button" value="Otros Destinatarios Externos"/> <input type="button" value="Trámite"/> <input type="button" value="Ver Doc"/>					
Medio de Ingreso <input type="radio"/> FÍSICO <input checked="" type="radio"/> E-MAIL <input type="radio"/> FAX <input type="radio"/> CALL CENTER <input type="radio"/> WEB <input type="radio"/> ELECTRÓNICO					
Tipo de Digitalización <input type="radio"/> TOTAL <input type="radio"/> PARCIAL <input type="radio"/> NO DIGITALIZADO					
DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO					
Tipo Documento:	COMELECT				
Tiempo Respuesta:	<input type="text"/>	Días No. Anexos:	<input type="text"/>	Descripción:	<input type="text"/>
Asunto:	SOLICITUDES SENA		Descripción:	SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL	
REMITENTE					
Dependencia:	51040	Nombre:	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO		
Funcionario:	* LILIANA MARIA PEREZ MADRID				
DESTINATARIO					
Interno Otros Destinatarios Internos					
Regional:	5	ANTIOQUIA			
Dependencia:	51010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL			
Funcionario:	* EMILY ELISA CORONADO GARCES				



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* EMILY ELISA CORONADO GARCES

Código Dependencia Destinatario	Dependencia Destinatario
51010	DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario	Regional Destinatario
5	ANTIOQUIA

Email Destinatario
ECORONADO@SENA.EDU.CO;SORTEGA@SENA.EDU.CO;YACHUMBE@SENA.EDU.CO

Fecha
08/29/2025 07:29:37 AM

Radicado
05-9-2025-041570

NIS
2025-02-370542

Asunto

Asunto *

SOLICITUDES SENA

Descripción del Asunto *

SOLICITUD INICIO DE TRÁMITE DE PROCESO CONTRACTUAL

Texto

*

5-1040

Medellín,

Doctora

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS

Directora Regional Antioquia (E)

ecoronado@sena.edu.co

Asunto: Solicitud Inicio de Trámite de Proceso Contractual

Cordial saludo:

La presente comunicación tiene como finalidad solicitar el inicio de Trámite de Proceso Contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO, que tiene por objeto: "5_500 Compra de vehículo para el parque automotor de la Dirección Regional Antioquia.."

Adjunto los siguientes documentos para dar inicio al proceso de contratación

1. Solicitud de contratación
2. CDP

Atentamente,

Liliana María Pérez Madrid

Coordinadora Grupo Apoyo Mixto

copia: Sandra Milena Castaños Montoya – smcastaños@sena.edu.co

Profesional Jurídico

Remitente

Código Dependencia Remitente

51040

Dependencia Remitente

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Remitente

5

Regional Remitente

ANTIOQUIA

Funcionario Remitente

* LILIANA MARIA PEREZ MADRID

Email Remitente

LMPEREZM@SENA.EDU.CO;AMSIERRA@SENA.EDU.CO

Anexos (2)

Document Name[CDP 17225 A \(1\).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-041570 - NIS: 2025-02-370542 - 8/](#)[SOLICITUD INICIO TRAMITE PROCESO VEHICULO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-041570](#)**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *

SANDRA MILENA CASTAÑOS MONTOYA

Email Destinatario *

SMCASTANOS@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



DE: Liliana Maria Perez Madrid -
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

PARA: EMILY CORONADO GARCES -
Directora Regional Antioquia

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz sus funciones y objetivos, El SENA -Regional Antioquia complejo Central-, requiere contar con los medios mínimos para el personal administrativo y directivo, que con ocasión de sus labores debe desplazarse, de manera segura, oportuna y ágil, dentro de todo el departamento de Antioquia, donde por su misionalidad se requiera la presencia de la Entidad.

Debido a lo anterior, la Regional Antioquia y los Centros de Formación adscritos al complejo central, tienen asignado un parque automotor que permite el desplazamiento del personal administrativo y directivo e insumos a lugares fuera de las instalaciones del SENA, permitiendo y facilitando la asistencia a eventos, reuniones, encuentros y demás actividades relacionadas con sus funciones, propiciando que se cuente con las herramientas de trabajo adecuadas para el desarrollo de su función. En cumplimiento de lo anterior el despacho regional cuenta en la actualidad con 9 vehículos relacionados a continuación, evidenciándose que con corte a enero de 2025 el parque automotor de la entidad -SENA Regional Antioquia en más de un 90 % tiene una antigüedad de más de 10 años de servicio, cuyo uso diario demanda que vigencia tras vigencia el mantenimiento preventivo y correctivo resulte más oneroso; es así que en la vigencia 2025, la dirección nacional autorizó compra de vehículo para todas las regionales entre otros para generar ahorro para la Entidad en mantenimientos correctivos, combustible y seguros.

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



No	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	AUTOMOVIL	RENAULT	1400	2007	GASOLINA
2	AUTOMOVIL	RENAULT	1400	2007	GASOLINA
3	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	1968	2016	DISEL
4	CAMIONETA	FORD RANGER	2500	2011	DISEL
5	CAMIONETA	FORD RANGER	2500	2010	DISEL
6	CAMIONETA	FORD RANGER	2500	2011	DISEL
7	CAMIONETA	FORD EDGE	3500	2011	GASOLINA
8	BUS	CHEVROLET	5193	2013	DISEL
9	CAMIONETA	NISSAN	2400	1995	GASOLINA

En línea con los lineamientos institucionales del SENA -Regional Antioquia- los objetivos misionales orientados al bienestar y la permanencia estudiantil, se plantea como necesidad la adquisición de un vehículo que fortalezca la capacidad operativa del parque automotor durante la vigencia 2025, contribuyendo así al fortalecimiento de diversos aspectos fundamentales para el desarrollo y sostenibilidad de las actividades formativas y administrativas de la Regional Antioquia en el marco de la estrategia institucional de formación integral del SENA.

- Facilita el transporte oportuno de aprendices para actividades académicas, culturales, deportivas o de bienestar.
- Promueve el sentido de pertenencia y cuidado institucional al brindar soporte logístico confiable
- Mejora el alcance de programas de formación en comunidades alejadas
- Permite visitas técnicas, prácticas empresariales y salidas pedagógicas que enriquecen el proceso formativo.
- Apoya las actividades logísticas, administrativas y técnicas del SENA en la región
- Permite el transporte de materiales, equipos y mobiliario entre sedes y hacia lugares de práctica o formación.

De cara a la necesidad planteada y conforme a los lineamientos general según Circulares 1-4040 del 9 de julio de 2025 -radicado 3-2025-000153 Bogotá D.C. y la 1-4040 del 6 de agosto de 2025 -radicado 3-2025-000176 Bogotá D.C., la primera por medio de la cual se dan las orientaciones para la adquisición de vehículos para la vigencia 2025 y la segunda que brinda un alcance a la primera.

En este contexto el art 7°, numeral 6 de la Resolución N° 1-01928 de 2025, estableció que es función del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones las siguientes:

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



“ARTÍCULO 7°. FUNCIONES DEL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES. Son funciones del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones las siguientes:

(...) 7. Administrar el parque automotor de la Entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar la adecuada prestación de los servicios de transporte que requiere la Entidad, y velar por el aseguramiento de los vehículos.”.

Que, en cumplimiento de lo anterior la dirección administrativa y financiera determinó que la compra de vehículos se adelantará de forma descentralizada mediante la suscripción de órdenes de compra acordes con el acuerdo marco de precios N° CCC-163-III.AMP.2020 y conforme a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Para ello, se propone adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, específicamente por la opción de Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020. En este orden de ideas, esta entidad identifico llevar a cabo la compra teniendo en cuenta las condiciones bajo el Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y publicado por Colombia Compra Eficiente, el proceso Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020 se encuentra vigente, como se evidencia a continuación:

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/10/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
27/10/2025	27/04/2026

Vigente

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



2. ANALISIS DE CONVENIENCIA

La adquisición del vehículo responde a necesidades operativas clave que impactan directamente en la eficiencia, productividad y capacidad en distintas áreas que requieren los funcionarios de la Regional. Este análisis expone las razones, beneficios y consideraciones que dan cuenta de la conveniencia.

Técnica y funcional: El vehículo por adquirir será seleccionado conforme a especificaciones técnicas dadas por la dirección administrativa y financiera que van encaminadas a garantizar, calidad, resistencia y funcionalidad. Esto permitirá su uso intensivo con condiciones seguras y duraderas.

Operativa: El vehículo permitirá el desplazamiento seguro, oportuno y efectivo de los funcionarios para las necesidades que requiera la entidad en pro del logro de los objetivos misionales.

Financiera: La inversión de este bien representa un uso eficiente de los recursos públicos, ya que el mismo tendrá una larga vida útil y contribuirán al bienestar físico, emocional y social. Su adquisición mediante proceso contractual transparente garantiza una adecuada relación costo-beneficio.

Institucional y social: La adquisición tendrá un impacto positivo directo en los aprendices, instructores y funcionarios de la Regional, al fortalecer los procesos de formación, mejorar el entorno institucional y fomentar espacios de integración, colaboración y sentido de pertenencia.

Legal y administrativa: Por tanto, se considera viable, conveniente y estratégicamente pertinente avanzar con el proceso contractual para la compra del vehículo que propenda por la eficiencia, seguridad y agilidad en los desplazamientos del personal administrativo de la regional. Lo anterior en el marco de la multicitada circular y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación.

3. OBJETO

5_500 Compra de vehículo para el parque automotor de la dirección Regional Antioquia

4. ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene como objetivo la adquisición de un vehículo institucional destinado a fortalecer las capacidades logísticas, administrativas y operativas de la Regional - Antioquia, facilitando el desplazamiento de aprendices, instructores y funcionarios para actividades académicas, técnicas y de extensión, mejorando la articulación interinstitucional mediante el apoyo a visitas técnicas, participación en eventos y coordinación de proyectos, optimizando la gestión de recursos y servicios, garantizando respuestas ágiles a las

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



necesidades de las distintas áreas del complejo y fomentar la integración y el sentido de pertenencia entre los actores institucionales; promoviendo una experiencia formativa más conectada con el entorno. El vehículo será una herramienta estratégica para consolidar el posicionamiento de la regional.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del vehículo a seleccionar del catalogo del acuerdo marco de precios CCW-163-III-AMP-2020, debe cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina – Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de Combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 2
Rango de Potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor
Precio Máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el valor final asignado por la Dirección Administrativa y Financiera, cada centro o Despacho Regional deberá considerar dentro del evento de cotización los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial



ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS
Alarma o sistema de bloqueo central
Elevavidrios Eléctricos
Aire Acondicionado
Cámara de reversa
Barra antivuelco
Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)
Protector del platón
Llantas doble propósito
Cámara de reversa
Estribos Laterales
Sensores de Reversa
Luces exploradoras

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas son las expresadas en la descripción de especificación técnica en el cuadro anterior. Teniendo en cuenta el catálogo del acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020. Las garantías, son las expresadas en el acápite pertinente de este estudio previo, se solicita al contratista que mediante certificación expedida por el proveedor se garantice la calidad e idoneidad del vehículo, así mismo la garantía deberá ser emitidas por el proveedor contratista dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de La Orden de Compra.

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



- facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
 9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
 10. guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
 11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
 12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
 14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
 15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500



documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será desde DOS (2) MESES, sin superar la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín -Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Complejo Central)- . Para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín -Calle 51 No. 57 - 70 Ciudad: Medellín (Complejo Central)-

Dado en Medellín a los 27 días del mes de agosto de 2025

Liliana Maria Perez Madrid –
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Poyecto: Sandra Milena Castaños Montoya –
Abogada grupo mixto

Proyectó: Luis German Henao Maya
Apoyo Administrativos grupo mixto

Regional Antioquia/Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5461500